CIF nº. G-06312862

SALUD MENTAL AEMIS

Registrada en la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura con nº. – 2.761 –Registrada en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social con nº. – 06 / 2.06 / 07.91 / 1851 –Registrada en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz con nº. – 00108 –Integrada en la Plataforma del Voluntariado de la Provincia de Badajoz. Integrada en SALUD MENTAL – Extremadura. Sede: C/ RAFAEL CABEZAS, nº 4 local-A; Código Postal 06005 Badajoz. **Teléfono y Fax:** 924238421/ 609531111. **Correo Electrónico**: aemis.ocio@gmail.com **Web**: www.feafes-aemis.com

ESTATUTOS

"SALUD MENTAL AEMIS"

BADAJOZ, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2.021.

JUNTA DE EXTREMADURA - Consejería de Hacienda y Administración Pública - Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales
SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 18º -DEL VICEPRESIDENTE. FUNCIONES.

ARTÍCULO 19º -DEL SECRETARIO. FUNCIONES.

ARTÍCULO 20º -TESORERO. FUNCIONES.

ARTÍCULO 21º -DE LOS VOCALES.

ARTÍCULO 22º -DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 23º -COMISIONES.

CAPÍTULO III

DE LOS ASOCIADOS, SUS DERECHOS Y DEBERES.

ARTÍCULO 24º -DE LOS SOCIOS.

ARTÍCULO 25º -SOLICITUD DE SOCIO.

ARTÍCULO 26º -BAJA DE SOCIO.

ARTÍCULO 27º -DERECHOS DE LOS SOCIOS.

ARTÍCULO 28º -DEBERES DE LOS SOCIOS.

CAPÍTULO IV

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.

ARTÍCULO 29º -PATRIMONIO FUNDACIONAL.

ARTÍCULO 30º -DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS.

ARTÍCULO 31º -DEL EJERCICIO ECONÓMICO.

ARTÍCULO 32º -DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 33º -DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.

Jose Antonio Díaz Ramírez

JUNTA DE EXTREMADURA - Consejería de Hacienda y Administración Pública - Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales
SECRETARÍA GENERAL

CIF nº. G-06312862

SALUD MENTAL AEMIS

Registrada en la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura con nº. – 2.761 –Registrada en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social con nº. – 06 / 2.06 / 07.91 / 1851 –Registrada en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz con nº. – 00108 –Integrada en la Plataforma del Voluntariado de la Provincia de Badajoz. Integrada en SALUD MENTAL – Extremadura. Sede: C/ RAFAEL CABEZAS, nº 4 local-A; Código Postal 06005 Badajoz. **Teléfono y Fax:** 924238421/ 609531111. **Correo Electrónico**: aemis.ocio@gmail.com **Web**: www.feafes-aemis.com

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN SALUD MENTAL AEMIS

CAPÍTULO I

DE LA ASOCIACIÓN EN GENERAL

ARTÍCULO 1º - Se constituye en la Ciudad de Badajoz, la Asociación Cultural **"SALUD MENTAL AEMIS" (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON TMG PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL),** al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución Española de 1.978, lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás disposiciones legales.

Asimismo, nuestra entidad está homologada y autorizada en instalación y funcionamiento, al amparo del DECRETO 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como **"CENTRO DE ATENCIÓN SANITARIA EN ASOCIACIÓN NO SANITARIA DE INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON TMG- TIPO DE CENTRO C3 (CON CONSULTA DE PSICOLOGÍA)".**

El régimen de la Asociación se determina por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 2º - La presente Asociación con plena capacidad jurídica de obrar, gozará de plena autonomía en la programación y realización de sus actividades de conformidad con sus estatutos en lo dispuesto con carácter general en la Legislación sobre Asociaciones.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior podrá:

- **Federarse con otras entidades de idénticos objetivos y fines o adherirse a una Federación de idéntica naturaleza ya constituida.**
- **Crear o participar en Sociedades Limitadas.**
- **Crear o ser patronos de Fundaciones.**

Jose Antonio Díaz Ramírez

JUNTA DE EXTREMADURA - Consejería de Hacienda y Administración Pública - Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales
SECRETARÍA GENERAL

CIF nº. G-06312862

SALUD MENTAL AEMIS

Registrada en la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura con nº. – 2.761 –Registrada en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social con nº. – 06 / 2.06 / 07.91 / 1851 –Registrada en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz con nº. – 00108 –Integrada en la Plataforma del Voluntariado de la Provincia de Badajoz. Integrada en SALUD MENTAL – Extremadura. Sede: C/ RAFAEL CABEZAS, nº 4 local-A; Código Postal 06005 Badajoz. **Teléfono y Fax:** 924238421/ 609531111. **Correo Electrónico:** aemis.ocio@gmail.com **Web:** www.feafes-aemis.com

- **Fortalecer las relaciones interpersonales, así como, la convivencia en grupo y la participación en la sociedad.**
- **Fomentar el desarrollo personal de los usuarios a través de las actividades de ocio llevadas a cabo, teniendo en cuenta el carácter educativo de estas.**
- **Trabajar las necesidades individuales, potenciando al máximo las capacidades de cada usuario, teniendo en cuenta el tipo de colectivo y la heterogeneidad de este.**
- **Mantener los lazos de comunicación establecidos entre profesionales y usuarios, fomentando el protagonismo de las personas usuarias en la elección de las actividades.**
- **Continuar con las actividades de mayor interés por los usuarios, teniendo en cuentas las nuevas propuestas.**
- **Continuar con la línea de trabajo desarrollada hasta ahora, llevando a cabo cuestionarios de satisfacción y mejoras propuestas por los usuarios, que tendremos en cuenta para el próximo periodo de trabajo.**
- **DEL VOLUNTARIADO SOCIAL: desarrollo, en el marco de la normativa legal, de <u>ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO SOCIAL</u>, dando cumplimiento a los siguientes requisitos exigidos:**
    - **Inscripción en registro público competente**
    - **Tener sede o delegación en la CCAA de Extremadura**
    - **Tener contemplado en estatutos como objetivo o fin institucional la realización de actividades destinadas a la promoción del voluntariado en Extremadura y/o la participación de personas voluntarias en sus programas o actividades.**

Jose Antonio Díaz Ramírez

JUNTA DE EXTREMADURA - Consejería de Hacienda y Administración Pública - Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales
SECRETARÍA GENERAL

CIF nº. G-06312862

SALUD MENTAL AEMIS

Registrada en la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura con nº. – 2.761 –Registrada en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social con nº. – 06 / 2.06 / 07.91 / 1851 –Registrada en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz con nº. – 00108 –Integrada en la Plataforma del Voluntariado de la Provincia de Badajoz. Integrada en SALUD MENTAL – Extremadura. Sede: C/ RAFAEL CABEZAS, nº 4 local-A; Código Postal 06005 Badajoz. **Teléfono y Fax:** 924238421/ 609531111. **Correo Electrónico**: aemis.ocio@gmail.com **Web**: www.feafes-aemis.com

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **Fomentar la motivación hacia la incorporación a la vida laboral y/o formativa.**
- **Fomentar la adquisición y/o recuperación de habilidades, hábitos y conocimientos necesarios para la integración laboral.**
- **Aumentar los conocimientos que el usuario tiene respecto a los recursos formativos y laborales de su zona y entorno.**
- **Proporcionar orientación y asesoramiento en la elección del itinerario formativo-laboral a seguir.**
- **Proporcionar apoyo y acompañamiento durante todo el proceso de inserción laboral.**
- **Sensibilizar y concienciar a las familias de la necesidad de apoyo y colaboración en el proceso de inserción laboral del usuario.**
- **Establecer relaciones con los recursos formativos y laborales del entorno.**
- **Sensibilizar a la comunidad sobre la problemática laboral de las personas con TMG y colaborar en la modificación de los estigmas sociales de la misma.**
- **Fomentar la motivación hacia la incorporación a la vida laboral y/o formativa.**
- **Fomentar la adquisición y/o recuperación de habilidades, hábitos y conocimientos necesarios para la integración laboral.**
- **Aumentar los conocimientos que el usuario tiene respecto a los recursos formativos y laborales de su zona y entorno.**
- **Proporcionar orientación y asesoramiento en la elección del itinerario formativo-laboral a seguir.**

José Antonio Díaz Ramírez

JUNTA DE EXTREMADURA - Consejería de Hacienda y Administración Pública - Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales
SECRETARÍA GENERAL

CIF nº. G-06312862

SALUD MENTAL AEMIS

Registrada en la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura con nº. – 2.761 –Registrada en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social con nº. – 06 / 2.06 / 07.91 / 1851 –Registrada en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz con nº. – 00108 –Integrada en la Plataforma del Voluntariado de la Provincia de Badajoz. Integrada en SALUD MENTAL – Extremadura. Sede: C/ RAFAEL CABEZAS, nº 4 local-A; Código Postal 06005 Badajoz. **Teléfono y Fax:** 924238421/ 609531111. **Correo Electrónico**: aemis.ocio@gmail.com **Web**: www.feafes-aemis.com

- **EN LA DEFINICIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO** PROFESIONAL O DE CARRERA.
- **EN LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO** CON TOMA DE DECISIONES.
- **EVALUACIONES PERIÓDICAS** EN EL DESARROLLO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS (PROCESO INSTITUCIONALIZADO).
- **OBTENCIÓN DE CERTIFICACIONES DE CALIDAD**.
- **PROYECCIÓN Y VISIBILIDAD** DE LA IMAGEN MARCA DE NUESTRA ENTIDAD, RECONOCIMIENTO Y VALOR DIFERENCIADO, FIABLE Y CON VALOR.

OBJETIVOS OPERATIVOS:

- **Capacitación teórica y práctica básica.**
- **Fomentar el espíritu de autonomía e independencia de nuestros usuarios para que se vean capaces de llevar adelante un proyecto de vida y se sientan poseedores de las aptitudes y actitudes necesarias para asumir su propio futuro como algo independiente de su enfermedad mental.**
- **Potenciar en nuestros usuarios las capacidades, recursos personales y conocimientos técnicos necesarios para asegurar su futuro profesional.**
- **Adquisición de hábitos y actitudes facilitadoras de la inserción laboral.**
- **Adquirir actitud positiva ante los elementos culturales que rodean al usuario a través de su participación.**
- **Orientar y cultivar el proceso de crecimiento personal y educativo.**
- **Desarrollar actitudes facilitadoras de la convivencia y la participación social.**
- **Comprensión de su entorno social y geográfico.**
- **Potenciar la socialización y la vida en común.**
- **Fomentar la expresión artística como opción.**

José Antonio Díaz Ramírez

JUNTA DE EXTREMADURA - Consejería de Hacienda y Administración Pública - Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales
SECRETARÍA GENERAL

CIF nº. G-06312862

SALUD MENTAL AEMIS

Registrada en la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura con nº. – 2.761 –Registrada en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social con nº. – 06 / 2.06 / 07.91 / 1851 –Registrada en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz con nº. – 00108 –Integrada en la Plataforma del Voluntariado de la Provincia de Badajoz. Integrada en SALUD MENTAL – Extremadura. Sede: C/ RAFAEL CABEZAS, nº 4 local-A; Código Postal 06005 Badajoz. **Teléfono y Fax:** 924238421/ 609531111. **Correo Electrónico**: aemis.ocio@gmail.com **Web**: www.feafes-aemis.com

ARTÍCULO 5º- **Y el ámbito territorial de actuación de nuestra entidad será «principalmente el territorio de la CCAA de Extremadura o inferior», dando cumplimiento a los requisitos establecidos para poder desarrollar nuestras actividades y ofrecer nuestros servicios a usuarios de la CCAA de Extremadura como de otros que nos deriven, según el protocolo establecido.**

ARTÍCULO 6º- **Una vez legalizada la Asociación, se creará una sección juvenil que tendrá autonomía para el desarrollo de sus fines, y se regirá de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 397/88, de 22 de Abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones Juveniles sin interés lucrativo alguno.**

ARTÍCULO 7º- **La Junta Directiva será el órgano competente para interpretar los preceptos contenidos en estos Estatutos y cubrir las lagunas, siempre sometiéndose a la normativa legal vigente en materia de Asociaciones.**

Los presentes Estatutos serán desarrollados y cumplidos mediante los acuerdos que válidamente adopten la Junta Directiva y la Asamblea General, dentro de su respectiva competencia.

CAPÍTULO II

DEL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 8º- **El Órgano Supremo será la Asamblea de socios o Asamblea general, que podrá ser ordinario o extraordinario.** Estas estarán integradas por todos los socios que se hallen en uso pleno de sus derechos sociales.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, en caso de empate decidirá el Presidente.

No obstante, será necesario el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes, para la disposición o enajenación de bienes. Solicitud de utilidad pública, acuerdo para construir una

JUNTA DE EXTREMADURA - Consejería de Hacienda y Administración Pública - Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales
SECRETARÍA GENERAL

CIF nº. G-06312862

SALUD MENTAL AEMIS

Registrada en la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura con nº. – 2.761 –Registrada en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social con nº. – 06 / 2.06 / 07.91 / 1851 –Registrada en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz con nº. – 00108 –Integrada en la Plataforma del Voluntariado de la Provincia de Badajoz. Integrada en SALUD MENTAL – Extremadura. Sede: C/ RAFAEL CABEZAS, nº 4 local-A; Código Postal 06005 Badajoz. **Teléfono y Fax:** 924238421/ 609531111. **Correo Electrónico:** aemis.ocio@gmail.com **Web:** www.feafes-aemis.com

ARTÍCULO 12º- Serán competencias de la Asamblea General Extraordinaria:

a) Modificar y reformar los Estatutos y los reglamentos del régimen interior.

b) Elegir los miembros de la Junta Directiva. Cuando se trate de vacantes producidas antes del final del plazo de mandato, los elegidos lo serán solo por el tiempo que reste para la renovación.

c) Aprobar la posible constitución de una Federación con otras Asociaciones, o la integración en ella si ya existe.

d) Acordar la disolución de la asociación.

e) Acordar la expulsión de asociados.

f) Disposición y enajenación de bienes.

g) Solicitud de declaración de utilidad pública.

ARTÍCULO 13º- **Las convocatorias de las Asambleas Generales**, será comunicada por escrito, expresando el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día.

Entre la convocatoria y el día de su celebración, habrán de mediar al menos 15 días, y si se acordara o procediese, en segunda convocatoria, en un plazo inferior a 24 horas.

ARTÍCULO 14º- Sin perjuicio de las facultades de la asamblea general, la asociación estará regida por una **Junta Directiva**, que estará compuesta por **un Presidente, un Secretario, dos Vicepresidentes, un Tesorero y un mínimo de cinco vocales.**

Todos los cargos deberán recaer en socios de la asociación, serán gratuitos y tendrán una duración de 3 años, pudiendo ser objeto de reelección indefinidamente.

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General Extraordinaria.

JUNTA DE EXTREMADURA - Consejería de Hacienda y Administración Pública - Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales
SECRETARÍA GENERAL

b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre, tanto la Junta Directiva como la Asamblea General.

c) Velar por el cumplimiento de los fines de los estatutos.

d) Asumir la dirección y gestión de la asociación.

e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y la Asamblea General.

f) Ordenar los gastos y pagos de la entidad, firmando con el Tesorero, los recibos y otros documentos análogos.

g) Autorizar con su firma cuantos escritos y comunicaciones exija la marcha de la entidad, así como visar los documentos autorizados por el Secretario.

ARTÍCULO 18º- El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o muerte, y tendrá las funciones que en él delegue el Presidente.

Se designarán a un 1er Vicepresidente y un 2º Vicepresidente.

ARTÍCULO 19º- Al Secretario le corresponde el funcionamiento administrativo de la asociación, es decir:

a) Incumbirá de manera concreta al Secretario, y, en su caso, al Vicesecretario o Tesorero, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de asociaciones.

b) Tener bajo su responsabilidad el archivo y custodia de todos los documentos, sellos y ficheros de la entidad, excepto los de contabilidad.

c) Redactará la memoria anual de entradas y salidas de correspondencia y un fichero con los nombres y datos de afiliación de socios. Llevando un exhaustivo control en lo referente a las altas y bajas de los socios.

d) Redactará las actas de las reuniones y asambleas, asistiendo al Presidente durante las mismas, así como cursando las convocatorias de la asociación, y demás documentos de dichas reuniones.

José Antonio Díaz Ramírez

JUNTA DE EXTREMADURA - Consejería de Hacienda y Administración Pública - Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales
SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 22º- Cada uno de los componentes de la Junta Directiva tendrá los deberes propios de su cargo, así como los que nazcan de las delegaciones o comisiones que la propia Junta les encomiende.

ARTÍCULO 23º- Los miembros de la Junta Directiva presidirán las comisiones que la propia Junta acuerde constituir, con el fin de delegar en ellas la preparación de determinados actos o actividades. Formarán parte, además, de dichas comisiones, el número de vocales que acuerde la Junta Directiva.

En los cargos de Secretario y Tesorero, debido a las características de la entidad, se podrán elegir cargos de Vicesecretario y Vicetesorero, que sustituirán al cargo principal por causas de enfermedad o fallecimiento.

SALUD MENTAL AEMIS BADAJOZ CIF:G06312862

CAPÍTULO III

DE LOS ASOCIADOS, SUS DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 24º- Podrán pertenecer a la Asociación aquellas mayores de edad y con plena capacidad de obrar o menores con autorización escrita de su tutor legal, que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación (podrán fijarse requisitos adicionales), y que fueran admitidos por la Asamblea General de socios a propuesta de la Junta Directiva de la entidad.

José Antonio Díaz Ramírez

ARTÍCULO 25º- Quienes deseen pertenecer a la Asociación, lo solicitarán al Presidente, el cuál dará cuenta a la Junta Directiva que resolverá sobre la admisión o inadmisión de socio/a, sin ningún recurso contra su acuerdo.

Existe un PROTOCOLO DE ADMISIÓN Y DERIVACIÓN para la inclusión de usuarios en la entidad.

JUNTA DE EXTREMADURA - Consejería de Hacienda y Administración Pública - Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales - SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 28º- Constituyen deberes de los socios:

a) Cumplir los presentes estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva

b) Participar en las actividades de la asociación

c) Prestar cuantos servicios determinan los estatutos, el régimen interior y los acuerdos de los órganos de gobierno

d) Asistir a las Asambleas Generales y demás actos de la asociación

e) Desempeñar los cargos para los que fueren elegidos.

f) Satisfacer las cuotas que se establezcan

SALUD MENTAL AEMIS BADAJOZ CIF:G06312862

CAPÍTULO IV

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 29º- El patrimonio fundacional con el que cuenta la asociación en el momento de su constitución es de 0 €.

ARTÍCULO 30º- Los medios económicos para atender a sus fines son:

1. Las cuotas de los socios ordinarias y extraordinarias
2. Los ingresos del patrimonio que pueda poseer
3. Las aportaciones voluntarias
4. Los donativos o subvenciones que les puedan ser concedidos por Organismos Públicos, Corporaciones Provinciales y Locales, Entidades Privadas o particulares
5. Las donaciones, herencias y legados que sean aceptados
6. Los ingresos que puedan recibir por el desarrollo de sus actividades
7. Cualquier otro recurso lícito

José Antonio Díaz Ramírez

JUNTA DE EXTREMADURA - Consejería de Hacienda y Administración Pública - Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales - SECRETARÍA GENERAL

CIF nº. G-06312862

SALUD MENTAL AEMIS

Registrada en la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura con nº. – 2.761 –Registrada en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social con nº. – 06 / 2.06 / 07.91 / 1851 –Registrada en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz con nº. – 00108 –Integrada en la Plataforma del Voluntariado de la Provincia de Badajoz. Integrada en SALUD MENTAL – Extremadura. Sede: C/ RAFAEL CABEZAS, nº 4 local-A; Código Postal 06005 Badajoz.
Teléfono y Fax: 924238421/ 609531111. **Correo Electrónico**: aemis.ocio@gmail.com **Web**: www.feafes-aemis.com

ARTÍCULO 36º- El resultante, una vez efectuada la liquidación, se donará a la entidad benéfica o asociación no lucrativa, que se haya determinado en la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Con carácter subsidiario de los estatutos y de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno, en todo cuanto no esté previsto en los presentes estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de asociación y demás disposiciones complementarias.

DILIGENCIA.

D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ RAMÍREZ, con DNI nº 08.873.145-K, en calidad de Secretario de SALUD MENTAL AEMIS. Certifica que han quedado los Estatutos redactados, incluyendo las MODIFICACIONES ACORDADAS en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en la C/ Rafael Cabezas, nº4, local A, 06005, Badajoz, el día 5 de Noviembre, de 2.021.

Vº Bº.

El Secretario de SALUD MENTAL AEMIS

El Presidente de SALUD MENTAL AEMIS

FDO. D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ RAMÍREZ

FDO. MANUEL FERNÁNDEZ PACHECO

DNI: 8823089 J

DNI: 8.431.380-V

SALUD MENTAL AEMIS BADAJOZ CIF: G06312862

Badajoz, a 5 de Noviembre, de 2.021

Visado a los meros efectos de publicidad y conforme a lo prevenido en el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2002 por resolución de fecha 13/12/2021
La presente Asociación queda inscrita/modificada/adaptada con el nº 2761 de la Sección 1ª de
POR EL REGISTRO DE ASOCIACIONES

Fdo.: Noyes Bueno Moliner

JUNTA DE EXTREMADURA - Consejería de Hacienda y Administración Pública - Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales
SECRETARÍA GENERAL